

ORD.: N° 3290 /

ANT.: 1.- Carta de fecha 05.11.2014 de Omar Reyes Esbir.
2.- Carta Aguas Andinas N°5810 23.08.14 CERTIFICADO Roderick Morales R. Unidad Nuevos Servicios Zona Maipo.
3.-Carpeta.

MAT.: Unión Domiciliaria de Alcantarillado y Conexión de Empalme a la matriz de agua en Av. Calera de Tango, paradero 8 ½ de la Comuna de Calera de Tango, Provincia de Maipo, Región Metropolitana.
Aprueba proyecto y Solicita Boletas para autorizar su ejecución.

INCL.: Especificaciones Técnicas para Atravesos y Paralelismo y Rellenos en general.

SANTIAGO, 19 NOV 2014

DE: DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: SR. OMAR REYES ESBIR

Respecto al documento individualizado en el antecedente N°1, el cual solicita Aprobación del Proyecto indicado en la Materia, y vistos los antecedentes que se disponen (ingresados) y posteriormente a la visita a terreno efectuada por profesionales del Departamento de Proyecto; al respecto informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad no tiene inconveniente en otorgar su conformidad técnica al Proyecto presentado, **siempre y cuando**, el Contratista que se adjudique dicho Proyecto, asuma el cumplimiento de las disposiciones que se detallan en el presente Oficio:

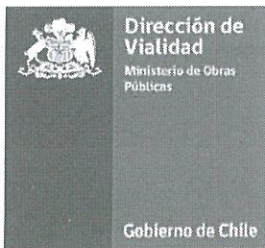
1.-No se Autoriza la intervención de la calzada, ni de lo solera existente.

2.-Al efectuar los rellenos de la vereda en tierra existente y después de su intervención se deberá considerar las Especificaciones Técnicas que se adjuntan.

3.- Sin perjuicio de lo anterior se deberán presentar los documentos de garantía siguientes:

a.-Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de **U.F. 15 (quince Unidades de Fomento)**, para la Obra individualizada en la MAT., para cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con fecha de vencimiento al término de las obras (según Carta Gantt) incrementada en 180 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

b.-Boleta de Garantía por Señalización a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de **U.F. 10 (diez Unidades de Fomento)**, para garantizar la seguridad vial de la Obra indicada en la MAT., la que se hará efectiva si la Empresa Contratista no coloca la señalización correspondiente durante todo el período que dure la faena, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según Carta Gantt) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.



c.-Boleta de Garantía por Acatamiento de Instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal durante el transcurso de la ejecución de las obras en referencia, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de **U.F. 10 (Diez Unidades de Fomento)**, con fecha de Vencimiento al termino de las Obras (según Carta Gantt) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

d.-Boleta de Garantía por Daños a Terceros durante la ejecución de las Obras, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de **U.F. 15 (Quince Unidades de Fomento)**, con fecha de vencimiento al termino de las Obras (según Carta Gantt) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

4.-Se deja establecido que la presentación de las Boletas de Garantía precedentemente detalladas, se deberá materializar en un plazo no superior a los 45 días a contar de la fecha de emisión del presente Oficio, en caso contrario, el solicitante deberá volver a solicitar a esta Dirección Regional de Vialidad, se le fijen los nuevos montos de las Boletas de Garantía.

5.-Las Boletas de Garantía, en el caso de ser requerida su liquidez antes del termino legal de la obra, deberán ser renovadas de inmediato, manteniendo la fecha de vencimiento original.

6.-Se deberá tener presente la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, derivado de la ejecución de las obras, será de cargo exclusivo del Contratista ejecutor del proyecto, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad por este concepto.

7.-Debe tener presente que el proyecto de AP se aprueba, en el entendido de que toda interferencia que provoquen las instalaciones del proyecto que se aprueba a través de presente documento, en el futuro, con obras (ensanchamiento, mejoramiento etc.) de la Dirección de Vialidad en los caminos involucrados, necesariamente demandará trasladar, dichas instalaciones; siendo esta acción, de plena responsabilidad del propietario.

8.-Cabe señalar que la autorización de ejecución de obras se otorgará sin perjuicio de las facultades conferidas a la Dirección de Vialidad por el Art.N° 41 del D.F.L. MOP N° 850/97.

Saluda atentamente a Ud.,

ENRIQUE JIMÉNEZ SEPÚLVEDA
Constructor Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM/MRN
DISTRIBUCIÓN

- Destinatario Camino San Jose de Nos Parcela 19 San Bernardo, Fono 228413946.
- Jefe Provincial Vialidad Maipo.
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Jefa Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso: 8258544

N° DE PROCESO
DVRM. 8295641

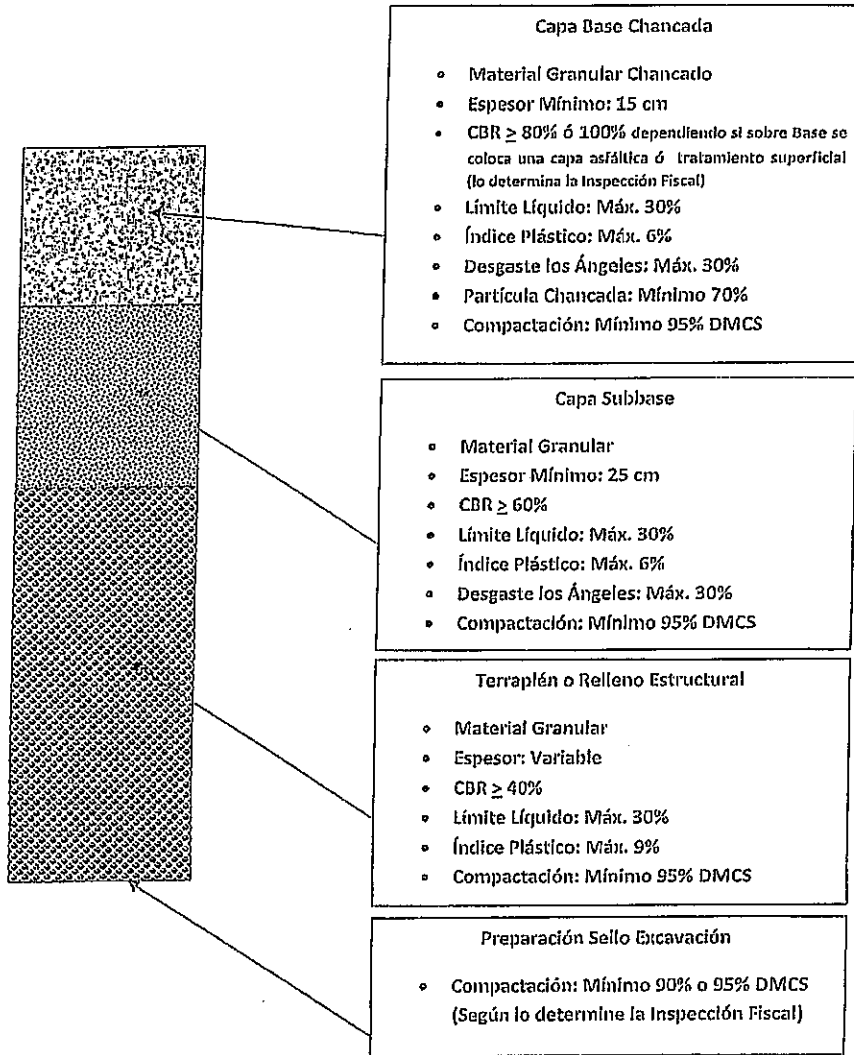


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARA ATRAVIESOS Y PARALELISMOS Y RELLENOS EN GENERAL SOBRE LA FAJA FISCAL DE VIALIDAD

VIALIDAD REGIÓN METROPOLITANA

Relleno Excavación en Zanja



[Handwritten signatures and dates]